



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.117.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil quince.

Visto y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día catorce de mayo de dos mil quince, identificado con el número MH-2015-117, firmado por [REDACTED], mediante la cual solicita copias de exámenes de competencia para aspirar a Agente Aduanero realizados los días veinticinco de noviembre de dos mil catorce y veinticinco de marzo de dos mil quince por la Dirección General de Aduanas.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-117 por medio electrónico el catorce de mayo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió mediante correo electrónico de fecha veinticinco de mayo del presente año, copias de exámenes de Competencia para Aspirantes a Agentes Aduaneros, que dicha dependencia realizó en fechas veinticinco de noviembre de dos mil catorce y veinticinco de marzo de dos mil quince, los cuales comprendían las pruebas siguientes: a) Merceología, Clasificación Arancelaria y Normas de Origen; b) Valoración Aduanera de las Mercancías; y c) Legislación y Procedimientos Aduaneros, realizados por el solicitante.

III) La información confidencial, según el artículo 6 literal f) de la Ley de Acceso a la Información Pública es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Así mismo, el artículo 43 inciso 1° del Reglamento de la Ley en referencia expresa que el titular de la información tendrá derecho de acceso irrestricto de su información confidencial y ningún ente obligado podrá negársela bajo ningún argumento.



Al ser información de carácter confidencial la requerida por el solicitante, le es aplicable lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que cada dependencia o entidad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los documentos que contengan información reservada o confidencial, siendo una de las medidas adoptadas en esta oficina que la información confidencial se proporciona personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Debido a lo anterior, se le informa que previo a la entrega de la información solicitada, deberá cancelar en esta Unidad, la cantidad de UN DÓLAR CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.14), en concepto de reproducción de la información, la cual consta de treinta y ocho copias a lo cual se le ha aplicado el costo vigente de reproducción de información de tres centavos de dólar (\$0.03) por fotocopia, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 58 del Reglamento de la Ley

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal f), 27, 61 inciso 2°, 66, y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43 inciso 1°, 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a [REDACTED], a copias de exámenes de Competencia para Aspirantes a Agentes Aduaneros, que dicha dependencia realizó en fechas veinticinco de noviembre de dos mil catorce y veinticinco de marzo de dos mil quince, los cuales comprendían las pruebas siguientes: a) Merceología, Clasificación Arancelaria y Normas de Origen; b) Valoración Aduanera de las Mercancías; y c) Legislación y Procedimientos Aduaneros, realizados por el solicitante según lo provisto por la Dirección General de Aduanas; **II) ACLÁRESE** al referido peticionario: a) Que debido a que dicha información es de carácter confidencial deberá ser retirada personalmente en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en primera planta de edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes, San Salvador; y b) Que previo a la entrega de la información deberá cancelar en la Unidad de Acceso a la Información Pública la cantidad de UN DÓLAR CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.14), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 58 del Reglamento de la Ley; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

